ADENDA No. 01

AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 04 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, se permite informar a los posibles oferentes que de oficio y de acuerdo con las observaciones presentadas al proceso de Licitación Pública No. 04 de 2026, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio para el almacenamiento, guarda y custodia de cajas que contienen documentos de identificación, archivadores metálicos con rollos de microfilmación, medios magnéticos y documentos administrativos, algunos de los cuales conforman el archivo histórico de la entidad, incluyendo los servicios adicionales de consulta y transporte",* mediante la presente Adenda, se realizan las siguientes modificaciones

1. El numeral 4.1.1.9.4. de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, quedará así:

4.1.1.9.4. Director del proyecto por parte del proponente: Se debe designar un Director del Proyecto y será el enlace de la ejecución del contrato con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el perfil es: Profesional en Archivística o ciencias afines, con tarjeta profesional expedida por el ente competente y que acredite como mínimo 6 años de experiencia como Director y/o Gerente de Proyectos en contratos relacionados con el objeto a contratar, para lo cual anexará, diploma o acta de grado, matrícula profesional vigente y certificados donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia requerida.

2. El numeral 5.2.3.8. de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, quedará así:

5.2.3.8. Personal Propuesto

- **Director de proyecto**

Director del proyecto por parte del proponente: El proponente deberá presentar con su propuesta un Profesional en Archivística o ciencias afines, con tarjeta profesional expedida por el ente competente y que acredite como mínimo 6 años de experiencia como Director y/o Gerente de Proyectos en contratos relacionados con el objeto a contratar, para lo cual anexará, diploma o acta de grado, matrícula profesional vigente y certificados donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia requerida.

NOTA 1: El cálculo de la experiencia profesional del Director de Proyecto requerido, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con lo establecido, en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

NOTA 2. Acreditación de la experiencia del equipo de trabajo

La experiencia exigida al Director de Proyecto deberá acreditarse mediante certificaciones que contengan, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o empresa contratante o empleadora.

2. Nombre e identificación del integrante del equipo de trabajo cuya experiencia se certifica.
3. Término de ejecución del contrato de trabajo o de prestación de servicios, indicando las fechas de inicio y terminación del período certificado. Cuando el vínculo continúe vigente, deberá señalarse expresamente esta circunstancia y la fecha hasta la cual se certifica la experiencia.
4. Cargo, funciones y responsabilidades desempeñadas.
5. Identificación y descripción de los contratos o proyectos en los que participó, cuando resulte necesario para verificar la experiencia específica exigida al perfil.
6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, quien deberá ser el representante legal del empleador o contratante, o la persona facultada para ello.
7. Fecha de expedición de la certificación.

Se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente respecto de la experiencia del director de proyecto. En este caso, será obligatorio adjuntar copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios celebrado con la persona cuya experiencia se certifica, así como las prórrogas o modificaciones que sustenten los períodos y actividades certificados. Esta regla también se aplicará cuando la certificación sea expedida por alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal proponente.

Los demás numerales y documentos que hacen parte integral de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo de la Licitación Pública No. 04 de 2026 del FRR no son objeto de modificación alguna.

La presente Adenda podrá ser retirada en la Coordinación del Grupo Compras, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51 – 50, oficina 404 y consultada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dada en Bogotá D. C., a los 03 días del mes de noviembre de 2026.

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Eidy Manuela Londoño Muñoz - Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras